



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **5194**/2.018
ARICA, 5 de Abril de 2.018.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-12307; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La patente Rol N° 2-12307 a nombre de María Otilia Sáez Inostroza, Rut 5.951.820-8, quien activaba el kiosco confitero en avenida Tucapel con Francisco Bilbao, patente anulada en Enero del año 2010.

2.- Los constantes reclamos de la comunidad por el abandono del kiosco.

3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en la intersección de Avenida Tucapel con Francisco Bilbao, patente Rol N° 2-12307 activada por María Otilia Sáez Inostroza, Cédula de Identidad N° 5.951.820-8, con domicilio particular en avenida Tucapel N° 2767, por haber anulado la patente con fecha Enero del año 2010.

DEJESE, establecido que **el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato**, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA